



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **596**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luz Estrella Burgos de Villamil
Demandado (s) : María Virgelina González
7Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00067-00**

La Unión Valle, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente, el apoderado del extremo activo allega constancia de envío de notificación al correo electrónico de la parte demandada autorizado mediante auto de fecha 9 de junio de 2021 para tales efectos; igualmente solicita el emplazamiento de la parte pasiva aduciendo que la demandada no abrió ninguno de los mensajes enviados y que desconoce el lugar donde pueda ser citada. Al respecto se advierte en el informe diario de seguimiento de correo, que el mensaje enviado el día 18 de febrero de 2022 a las 11:35 am fue abierto y leído en un 50%, motivo por el cual, no podrá atenderse favorablemente la solicitud de emplazamiento, pues, como es evidente, el medio a través del cual la demandada puede ser notificada no es desconocido.

Ahora bien, de las constancias allegadas por el apoderado demandante, no puede deducir este despacho si se trata de una comunicación para notificación personal conforme lo dispuesto en el Art. 291 del CGP, o si se trata de la notificación personal establecida en el Decreto 806 de 2020, pues no puede determinarse con certeza los archivos remitidos al correo de la demandada. Por lo anterior, se insta al apoderado de la parte demandante para que se sirva practicar la diligencia de notificación personal conforme el Art. 806 de 2020 o, en su defecto, conforme el Art. 291 del CGP, allegando las respectivas constancias al despacho para proceder con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e0172313d449d5fe80d446873beb6db26e3802200a848ed6f1cad3ac96d820**
Documento generado en 09/03/2022 04:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>